



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 306 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 02 de noviembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: Informe N° 1217-2023- ORRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 31 de octubre de 2023, Curriculum Vitae del ING. JAVIER FRANCISCO ALVAREZ ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Informe N° 1217-2023- ORRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 31 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, a la letra informa: "(...) de acuerdo a lo señalado en el presente informe según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Ing. Javier Francisco Alvarez Alvarez CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Diseño de Perfiles de Puestos de la entidad, para ser designado en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS. Asimismo, se concluye que "NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Que, la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público; establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Asimismo, la Ley Marco del Empleo Público distingue entre las categorías de empleado de confianza y directivo superior, y establece los porcentajes máximos que en cada categoría pueden existir en la entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuanto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 306 - 2023-MDSJ/C

Que, conforme a los considerandos expuestos, se infiere, que el referido profesional cumple con la formación académica, conocimientos necesarios y experiencia laboral, que se establecen en el Diseño de Perfiles de Puestos de la Entidad aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2019-GM-MDSJ-C, concordante con el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y Otras Disposiciones complementarias;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20º numeral 6º y 17º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

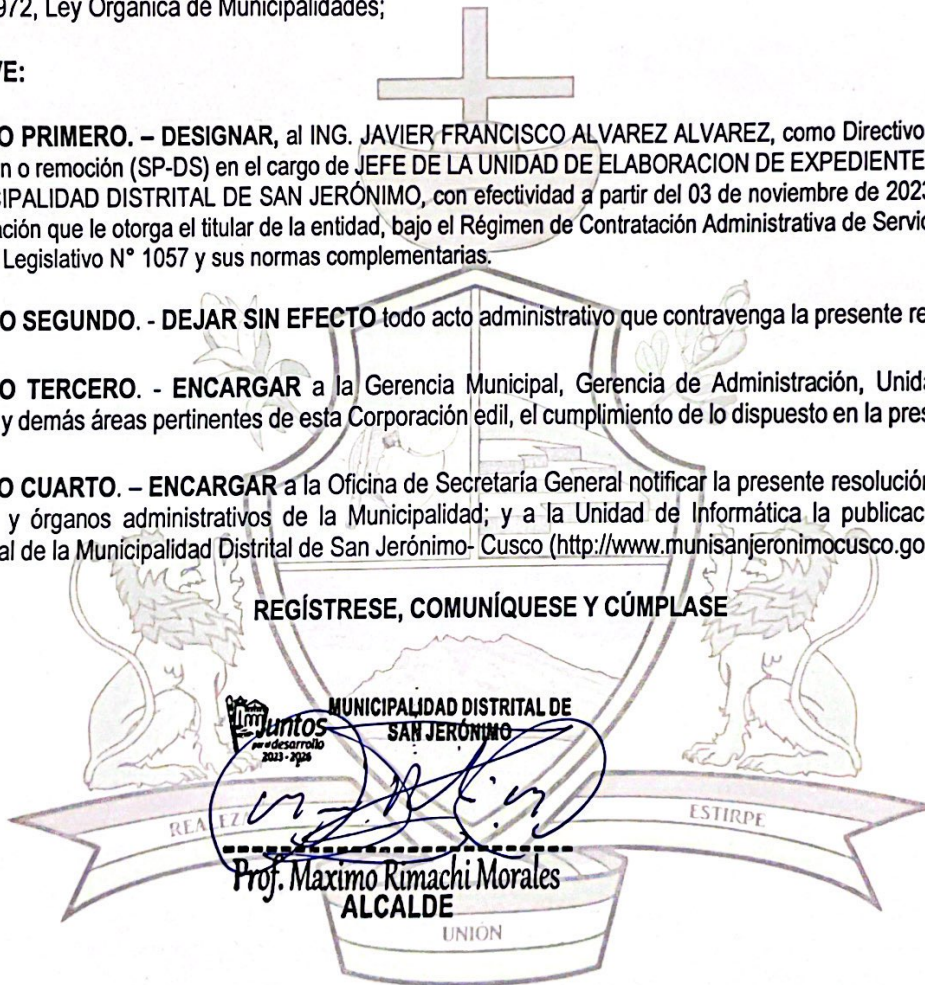
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ING. JAVIER FRANCISCO ALVAREZ ALVAREZ, como Directivo Superior de libre designación o remoción (SP-DS) en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, con efectividad a partir del 03 de noviembre de 2023, hasta que dure su designación que le otorga el titular de la entidad, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo- Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

